

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de AGOSTO de 2014

**VISTOS:** El Registro N°9203, que contiene el Informe N° 079-2014-DIMED/INEN, de fecha 14 de agosto del 2014, de la Dirección de Medicina y el Informe N° 269-2014-DOM-DIMED/INEN, del Departamento de Oncología Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, cuya misión es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, así como, controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades Neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del instituto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en cuyo artículo 9° se califica a la Jefatura Institucional como el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y que entre otras funciones asignadas tiene la de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos;

Que, el INEN ha asumido nuevos retos a fin de optimizar la calidad de los servicios con el propósito de seguir mejorando los estándares de calidad a través de la implementación y el fortalecimiento tecnológico, principalmente del Programa de Fortalecimiento de Trasplante de Médula Ósea y Progenitores Hematopoyéticos y otros servicios orientados a brindar la máxima protección y bienestar a nuestros pacientes;

Que, por la alta complejidad y delicadeza de este procedimiento, se han reforzado y estimulado los procesos de capacitación continua con La Escuela de Excelencia en Entrenamiento de Trasplante de Médula Ósea o Precursores Hematopoyéticos, promoviendo la oportunidad de ampliar conocimientos y fortalecer habilidades de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos que nos brinda la ciencia médica;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos, se hace necesario contar con los profesionales de la salud más idóneos que coadyuvarán al logro de los mismos; en tal sentido, resulta conveniente designar al profesional propuesto con los documentos de vistos, MC. Carlos Vigil Gonzales, como Consultor Ad Honorem en el Departamento de Oncología Médica del INEN;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, Secretario General, Director General de la Dirección de Medicina, Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Médica, Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la





Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional al MC. Carlos Vigil Gonzales, como Consultor Ad Honorem, en el Departamento de Oncología Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Medicina y la Oficina de Recursos Humanos del INEN velen por el cumplimiento de la presente resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

